
LA MEDIACIÓN DEL INTÉRPRETE COMO MOTOR HACIA LA INCLUSIÓN Y LA ALIANZA ENTRE NACIONES / MEDIATION OF THE INTERPRETER AS A DRIVING FORCE FOR INCLUSION AND THE PARTNERSHIP OF NATIONS

Carmen Torrella



Universidad Pablo de Olavide, España

ctorgut1@upo.es

Resumen: Los cambios sociales y las crisis, económicas y sanitarias, de las últimas décadas ponen de relieve la significación de la figura del intérprete para lograr el acercamiento entre individuos de diferentes naciones a través del diálogo. Observamos desde los estudios de interpretación que esta mediación, en los diferentes ámbitos de la interpretación dialógica, se muestra controvertida desde un punto de vista ético, en especial en los servicios públicos. Ante este panorama, nuestro trabajo reflexiona sobre los principios fundamentales que recogen los códigos de interpretación y se centra en observar la avenencia entre la conducta del intérprete mediador y la deontología de la interpretación.

Palabras clave: Mediación; Interpretación dialógica; Interculturalidad; Deontología

Abstract: Social changes in the last few decades, and the economic and health crisis, highlight the significance of the role of the interpreter as a means to achieve the rapprochement of nations and their people through dialogue. This mediation, in different settings where dialogue interpreting occurs, appears to be controversial from an ethical point of view, especially, in public services as we can observe in interpreting research. In light of this situation, our work reflects on the cornerstone principles of interpreting codes of ethics and focuses on observing the accord between the behaviour of the interpreter-mediator and the deontology of the interpreting profession.

Keywords: Mediation; Dialogue interpreting; Interculturalism; Deontology

1. Introducción

En un siglo marcado por cambios sociales y crisis económicas y sanitarias, como la que vivimos en la actualidad, el intérprete se erige como puente entre naciones y culturas, un perfil que parece resultar más necesario que nunca (Eynaud, 2018). La escalada de las migraciones, la movilidad o el comercio, a nivel internacional, da lugar a encuentros comunicativos entre individuos de diferentes países donde se produce un diálogo. Nuestro estudio lleva a cabo una revisión de la literatura en interpretación dialógica para abordar la concepción del rol del intérprete en los diferentes ámbitos en los que tienen lugar tales encuentros. En esta

aproximación al intérprete, como eje en la inclusión de los menos favorecidos, observamos su papel en el ámbito de los servicios públicos, en concreto en el ámbito jurídico (Prunč y Setton, 2015), sanitario y social (Angelelli, 2003; Angelelli, 2015), así como en las relaciones diplomáticas entre naciones (Prunč y Setton, 2015).

Nos centramos en entender, por un lado, la labor que desempeña el intérprete para subrayar la relevancia de su papel de mediador, no solo entre lenguas, sino entre culturas. Un intérprete visible (Dal Fovo y Niemants, 2015) cuya labor queda ligada a los participantes del intercambio comunicativo y a los objetivos de estos (Wadensjö, 2004, p. 107). Más allá de explorar los diferentes trabajos que nos conducen a ensalzar esta faceta *mediadora* del intérprete (Roy, 2000; Dal Fovo y Niemants, 2015; Prunč y Setton, 2015), o incluso *defensora* (Angelelli, 2015), observamos también cómo la deontología de esta profesión puede, en determinados contextos, condicionar la mediación desde un punto de vista ético, si nos atenemos a las definiciones tradicionales de nociones arraigadas en nuestra área (Takimoto, 2006) como fidelidad o neutralidad (Bancroft, 2005). Partimos de un enfoque funcionalista y de la premisa de que el intérprete se encuentra ante una constante toma de decisiones y que, al igual que el traductor, es responsable de las mismas (Pym et al., 2012, p. 67). En este sentido, consideramos cómo su labor traslativa rebasa los límites de la mera transferencia lingüística y, este intérprete, deviene un mediador, un nexo esencial entre personas y, así, entre naciones.

2. Interpretación dialógica y mediación: retrospectiva desde un enfoque funcionalista

Conscientes de la diversidad de etiquetas que encontramos en nuestra disciplina para denominar el amplio abanico de variedades de interpretación (Alexieva, 1997; Jiménez, 2002), donde las fronteras son *fluidas* (Snell-Hornby, 1988), consideramos oportuno detenernos en la definición de la modalidad en la que se centra el presente estudio. Con este objetivo, examinamos las características de la interpretación dialógica para adentrarnos, a continuación, en los contextos en los que tiene lugar y en diferentes aspectos deontológicos que se relacionan con esta práctica.

2.1. Interpretación dialógica y funcionalismo

La interpretación dialógica, también conocida como bilateral, *liaison*, consecutiva corta o *ad hoc* (Jiménez, 2002, p. 96), es una interpretación consecutiva donde la reformulación del mensaje es posterior a la intervención del orador, es decir, comienza cuando el interlocutor concluye (Jiménez, 2002; Jones, 2002). En esta interpretación, la interacción deviene protagonista, ya que la labor de transferencia se desarrolla en una conversación, como subraya Kelly (2008), en la que intervienen dos o más interlocutores nativos de diferentes lenguas (Baraldi y Gavioli, 2007). En consecuencia, encontramos un intérprete en contacto directo con los participantes de la situación comunicativa que trabaja hacia las dos lenguas y que, además de cambiar de código lingüístico, ha de controlar el desarrollo la comunicación (Collados y Fernández, 2001; Trovato, 2013). Este intérprete se enfrenta a los desafíos de una conversación que puede tener lugar en muy diversos ámbitos —tales como el ámbito judicial, el sanitario o el empresarial— y en la que convergen diferentes variables (como lenguajes de especialidad, normas de conducta o prácticas habituales) que caracterizan el contexto en el que trabaja (Collados y Fernández, 2001; Vigier et al., 2020). Es precisamente este protagonismo del diálogo el que nos lleva a emplear la denominación *dialogue interpreting* (Mason, 1999; Mason, 2009), en español *interpretación dialógica*, al considerar que nos permite destacar el papel del diálogo y, de este modo, subrayar la interacción como rasgo característico de esta

interpretación —señalado en el trabajo de diversos autores como Jiménez (2002), Baraldi y Gavioli (2007), Kelly (2008) o Dal Fovo y Niemants (2015)—.

La interpretación dialógica es la modalidad primigenia, la primera de la que constan registros (Persaud, 2016, p. 38). Sin embargo, a pesar del impulso de los estudios de interpretación en el siglo XX (Pöchhacker, 2016), esta investigación se centró principalmente en la interpretación de conferencias —la más reputada (Mikkelsen, 2009)— que eclipsó a la interpretación dialógica practicada en contextos sanitarios, policiales o jurídicos (Bastin, 1999, p. 378). Ha sido en las últimas décadas cuando la investigación en estas áreas, ha permitido destacar las particularidades de esta interpretación (Wadensjö, 1998; Collados y Fernández, 2001; Wadensjö, 2004; Baraldi y Gavioli, 2007; Mason, 2009; Dal Fovo y Niemants, 2015) y, desde esta óptica, también desafiar los códigos de conducta que parecen limitar al intérprete para fomentar una comunicación efectiva en el diálogo (Inghilleri, 2010, p. 154), como veremos a continuación.

Para entender la labor que desempeña el intérprete en las situaciones comunicativas en las que se implementa la interpretación dialógica, y estos aparentes conflictos en los que nos detendremos, estimamos preciso recordar que no es posible desvincular al intérprete de los participantes en una interacción ni, por tanto, de sus objetivos (Wadensjö, 2004, p. 107). Desde esta óptica, nos planteamos que el intérprete ha de velar por la eficiencia de la comunicación y que, para garantizar dicha eficiencia, ha de atender tanto a las imposiciones del diálogo como a la función del mensaje emitido, lo que le sitúa en el centro de una toma de decisiones, como agente responsable (Pym et al., 2012, p. 67) que actúa intencionalmente para abordar el acto de interpretación (Nord, 1997, p. 27). Dado que el concepto *función* a menudo toma diversas acepciones (Hurtado, 2001, p. 516), quisiéramos precisar que nos referimos a la función desde el enfoque que presenta Nord (1997) —fundamentado en los estudios de Nida (1964) y Snell-Hornby (1988)— quien define esta función como ‘el sentido que tiene para el receptor’ y la relaciona con la *intención*, el *plan de acción* del emisor, que nos indica el sentido que este pretende que tenga el mensaje. De este modo, Nord (1997, p. 28) vincula la función al receptor y la intención al emisor y explica que, idealmente, ambas coincidirán. Sin embargo, en estos encuentros participan interlocutores con diferentes conocimientos, necesidades y expectativas, por lo que sus divergentes perspectivas pueden hacer que función e intención no resulten análogas (Nord, 1997, pp. 28-29). Así, ante un mensaje que no hallase en el receptor un marco de referencia desde el que entender el sentido con el que se enunció, la transferencia podría verse comprometida. Desde esta perspectiva entendemos que, al captar la *intención* del emisor —es decir, la *función* que el interlocutor busca ejerza en el receptor—, el intérprete podrá entender de forma adecuada y optar por una reformulación del mensaje en línea con esta intención. Con este fin, tanto entender como reproducir la función del mensaje original —y lograr una transferencia eficiente (Nida, 1964; Nida y Taber, 1969; Reiss y Vermeer, 1984; Nord, 1997)— debe tener presente que los interlocutores emiten y reciben estos mensajes condicionados por sus *marcos de referencia*. Empleamos esta denominación, que tomamos de Ting-Toomey (1999), para referirnos al conjunto de conocimientos, necesidades y expectativas de los participantes y a la *programación de la mente* que supone la cultura para estos.

2.2. Mediación en interpretación dialógica: puente entre naciones

Contemplar la *equivalencia* como la semejanza de sentido, y no de la forma (Nida y Taber, 1969, p. 29), nos lleva a entender que una comunicación eficiente requiere que el mensaje emitido por un interlocutor y el mensaje reformulado, por el intérprete, cumplan la misma función desde sus respectivas culturas (Reiss y Vermeer, 1984, p. 124). En nuestra aproximación a la interpretación dialógica, como *puente* entre culturas que permita el acercamiento de los individuos procedentes de diferentes naciones, nos centramos en los

aspectos culturales, que definen estos marcos de referencia, y que sugieren la necesidad de una *intervención* del intérprete que garantice la alineación de la *intención* del orador con la *función* del mensaje.

La cultura es un componente esencial en la comunicación, pues modela los procesos de pensamiento y comportamiento (Hall, 1976; Drnevich, 2003), una lente selectiva desde la que las personas contemplan el mundo, que afecta a todos los aspectos de la vida (Hall, 1976, p. 16). Como explican Limaye y Victor (1991), esta transmisión de la cultura tiene lugar en forma de modelos de pensamiento, que consideramos —desde un planteamiento funcionalista— esenciales en la configuración y comprensión de la comunicación que se produce en un diálogo. En el concepto *cultura* confluyen así descriptores que identifican a un grupo y, de este modo, lo distinguen de los demás (Hall, 1976); sin embargo, en la definición de este carácter *grupal* de la cultura, observamos que son varios los niveles que presenta: la cultura grupal, la cultura organizacional (de la empresa) y la cultura nacional (Schein, 2004; Danciu, 2012). La primera de estas, la cultura grupal se define como ‘aquella característica de un grupo en concreto, ya sea una generación, un grupo étnico o una profesión’ (Žegarac 2007, p. 40) y es la que da lugar a los dos niveles siguientes. La cultura grupal se considera más representativa cuanto mayor sea el número de miembros de los que se compone el grupo (Žegarac 2007, p. 40); por este motivo, como argumenta Hollensen (2008), las diferencias originadas por la cultura nacional suponen el nivel superior en el que identificar patrones culturales —para entender los marcos de referencia de los participantes en un encuentro—. Esta cultura nacional aúna así a los individuos que pertenecen a una nación y genera una *distancia*, en la percepción de la realidad, entre aquellos que no comparten la misma cultura (Hofstede et al., 2010). Esta distancia, que Hofstede (1980) denomina *distancia cultural*, da lugar a un vacío en la comprensión del diálogo intercultural, que resulta de estas divergentes perspectivas. Por este motivo, la confluencia de modelos culturalmente distintos puede originar una diferente atribución de significados y, de este modo, incrementar el riesgo de malentendidos (Žegarac, 2007, p. 33). Eades (2013) ilustra estos posibles malentendidos en el estudio de la diferente concepción del silencio, en el diálogo entre individuos aborígenes y no aborígenes en Australia. En concreto, examina sus implicaciones en el ámbito legal donde, desde la cultura occidental, estos silencios a menudo se interpretan como evasión, duda o incluso culpabilidad; mientras que, desde la cultura aborígen, la inclusión de estos silencios es considerada positiva (Eades, 2013, p. 178).

La interacción entre diferentes culturas exige tomar conciencia de que esta impone limitaciones a la comunicación, para poder ser juiciosos y aceptar la necesidad de cuestionarnos la realidad que nos rodea —pues está influenciada por la impronta de nuestra propia cultura—; es decir, tomar *conciencia cultural* (Hall, 1976). Esto implica reconocer la reciprocidad de la interculturalidad (Cabeza et al., 2013, pp. 219-220), saber qué está sucediendo para responder de manera adecuada y efectiva, actuando con *inteligencia cultural* (Imai y Gelfand, 2010). Este concepto resulta fundamental en nuestra aproximación a la *mediación* del intérprete en la medida en que es este conocimiento, de la manera de responder adecuada y efectivamente, el que consideramos permite al intérprete seleccionar la fórmula oportuna para transmitir el mensaje. Como exponíamos en el epígrafe anterior, en las últimas décadas, la investigación en el ámbito de la interpretación dialógica ha comenzado a recibir una creciente atención, en especial en los servicios públicos; sin embargo, la mayoría de estos estudios se centra en las características de la interacción y, a menudo, no reparan en la influencia de la cultura en esta interacción (Vuori y Hokkanen, 2020, p. 127).

Desde el enfoque de nuestro estudio, comprendemos que interacción y cultura van de la mano, pues el desarrollo de la comunicación viene influenciado por los patrones de comportamiento, donde la estructuración de la conversación y los turnos de palabra responden a las pautas formales de cada grupo (Marra y Holmes, 2007; Hofstede et al., 2010). Del mismo modo, el uso del lenguaje soez y el del humor varía según estas pautas formales, por lo que su

aceptación no será la misma en diferentes culturas (Marra y Holmes, 2007). Por tanto, este lenguaje reclama la atención del intérprete, que deberá valorar la intención con la que se utilizó con vistas a su transferencia. Al mismo tiempo, recordamos que la reformulación literal de un mensaje con matices humorísticos puede quedar descontextualizada, ya que su comprensión depende de experiencias compartidas en el *grupo* (Marra y Holmes, 2007) al ser el significado cultural subjetivo (Spinks y Wells, 1997; Cabeza et al., 2013). No olvidamos tampoco, al describir este vínculo entre interacción y cultura, que la comunicación no verbal depende de la cultura nacional (Spinks y Wells, 1997; Demetrian, 2015) por lo que es asimismo susceptible de alterar la función del mensaje en el diálogo.

En consecuencia, consideramos cómo el concepto *mediación cultural* afecta a todas las facetas de la toma de decisiones del intérprete, tanto para coordinar el diálogo como para atender a las cuestiones de significado que puedan verse afectadas por los marcos de referencia de los interlocutores. Desde estas coordenadas, entendemos esta mediación como la fórmula mediante la que el intérprete busca lograr la alineación entre *intención* y *función*, para garantizar la eficiencia y adecuación de la comunicación, acercando a los participantes de diferentes naciones.

2.3. Aspectos deontológicos de la interpretación

Esta tarea *mediadora* del intérprete, como puente cultural, dista de ser sencilla pues aún a muy diversas variables. Por este motivo, además una necesaria inteligencia cultural, consideramos que el intérprete requiere una guía *deontológica* para asumir este rol de manera ética y responsable. Recordamos que esta deontología responde a lo que el colectivo profesional «considera que es importante para el buen ejercicio de dicha profesión» y que «suele quedar plasmada en unas normas y preceptos escritos que configuran un código de conducta» (Hortal, 2007, p. 199).

Sin embargo, a pesar de que contamos con diversos códigos que contemplan los aspectos éticos en torno a la conducta del intérprete y, en este sentido, para su toma de decisiones (v. g., AIIC, AUSIT); no disponemos de una única regla o ecuación que aplicar, pues contamos con diferentes formas válidas de enfrentarnos a un mismo fenómeno, al igual que en traducción (Pym et al., 2012, p. 69). Además, coexisten en la literatura de interpretación diferentes definiciones del intérprete ideal, no se presenta un único referente (Bancroft, 2005; Mikkelsen, 2009; Pym et al., 2012; Pöchhacker, 2015). Al mismo tiempo, algunas de estas fórmulas pueden entrar en conflicto con principios fundamentales de los códigos de interpretación, como, por ejemplo, la asunción de un rol *defensor* (Angelelli, 2003) o su actuación como *afiliado* a una de las partes (Prunč y Setton, 2015). Es este el motivo que nos lleva a reflexionar sobre los principios fundamentales en la deontología de la interpretación —desde el trabajo de autores que han estudiado estos códigos o el rol del intérprete en relación con estos principios—, con la finalidad de dilucidar si podemos considerar esta mediación alineada con la deontología de la interpretación.

Los códigos deontológicos, en esencia, buscan ser un documento de referencia y de consulta para el intérprete y, al mismo tiempo, una guía desde la que se configuran las expectativas de los clientes (Hale, 2007), por lo que es esencial su coherencia. Sin embargo, los principios fundamentales a los que se refieren —indispensables para la toma de decisiones del intérprete— han sido definidos desde diversas perspectivas (Pöchhacker, 2016) y, ante esta falta de univocidad, estos principios no parecen establecer unas pautas claras. Es en el estudio de estas nociones fundamentales donde encontramos la problemática de su definición, en la que nos centramos en nuestro análisis, donde también atendemos a su controvertida aplicación en diferentes ámbitos (en interpretación dialógica) con intérpretes profesionales que afirman no estar de acuerdo con ellos o no necesitarlos (Takimoto, 2006; Hale, 2007). Principios que

se cuestionan desde el inicio de la década de 1990, cuando surgen nuevas metáforas para describir al intérprete *visible* como agente intercultural, facilitador o defensor (Pöchhacker, 2016, p. 148).

3. Consideraciones metodológicas para el análisis de la relación entre la mediación y la deontología de la interpretación

Con el objetivo de examinar la posible avenencia entre los actuales códigos deontológicos de interpretación y la mediación del intérprete en el diálogo, planteamos una reflexión analítica que parte del estudio de los principios fundamentales en estos códigos para, a continuación, examinar la polémica que parecen suscitar.

En esta aproximación a la mediación en el diálogo entre individuos de diferentes naciones, entendemos al intérprete como el *enlace* entre las culturas que definen los marcos de referencia desde los que estos individuos emiten y reciben información. En este sentido, partimos de la premisa de que su labor es indispensable, teniendo presente que, además de la evidente diferencia entre códigos lingüísticos, en el encuentro se presenta una *distancia cultural* que influye tanto los significados como el desarrollo del propio diálogo. Esto nos lleva a planteamos que, desde una óptica funcionalista, el intérprete se halla ante una necesaria toma de decisiones para la que requiere una guía y, en este punto, nos cuestionamos si los códigos de interpretación son una guía que considere esta mediación como una conducta *éticamente* correcta.

Con esta finalidad, determinamos, desde la propuesta de Bancroft (2005), las nociones que se erigen como principios fundamentales en los códigos deontológicos de interpretación, al tiempo que su aplicación deviene aparentemente controvertida en los diferentes ámbitos en los que tiene lugar una interpretación dialógica. En este análisis, nos centramos en los ámbitos donde tienen lugar encuentros que consideramos indispensables para estrechar la distancia entre personas y entre países y, de este modo, avanzar hacia una mejor integración de todos los individuos; en concreto, en los siguientes: jurídico, sanitario y social, y en las relaciones diplomáticas entre naciones.

Por último, en nuestra revisión de los trabajos que parecen sugerir que existe un conflicto entre los principios fundamentales que reflejan los códigos de interpretación y una deseable mediación del intérprete, vemos que estas nociones atienden a diversas definiciones, lo que no parece permitir la valoración objetiva de la relación entre deontología y mediación. Por este motivo, la última etapa de nuestro estudio se detiene en realizar un esfuerzo de objetivación para definir estos principios y, a continuación, desde estas definiciones, observar si es posible encontrar un punto de armonía entre ellos y la mediación del intérprete.

4. Avenencia entre mediación y deontología en interpretación dialógica

En este epígrafe describimos cada una de las etapas que, desde el estudio de las nociones fundamentales en los códigos de interpretación, nos permiten aproximarnos a la polémica, y aparente desacuerdo, entre estas y la conducta del intérprete mediador. Iniciamos nuestra reflexión en la identificación de estas nociones para, a continuación, describir este panorama desde el trabajo de destacados autores en el ámbito de la interpretación dialógica.

4.1. Nociones fundamentales en los códigos de interpretación

En un primer estadio, identificamos cuáles son estos principios *fundamentales* en la deontología de la interpretación. Tomamos como referencia el trabajo de Bancroft (2005), autor que llevó a cabo un estudio deontológico en veinticinco países, el mayor estudio de códigos de interpretación —hasta la fecha—, y señaló los elementos comunes de estos. Por un lado, Bancroft (2005) identificó los principios que denominó *universales*: confidencialidad, competencia —compromiso del intérprete con la calidad— e integridad —honestidad, solidaridad, responsabilidad y respeto a la dignidad de las personas (Setton y Prunč, 2015, p. 146)—; y, por otro lado, los principios *casi-universales* o *sumamente frecuentes* (a los que nos referimos como *fundamentales*), como fidelidad, imparcialidad o neutralidad (Bancroft, 2015, p. 16).

De este modo establecemos, desde la propuesta de Bancroft (2005), que las nociones de *imparcialidad*, *neutralidad* y *precisión* suponen principios fundamentales en los códigos de interpretación y, al mismo tiempo, reparamos en que atienden a diferentes definiciones y se relacionan con las nociones de *visibilidad*, *fidelidad* y *lealtad* (Pöchhacker, 2015). Por último, observamos en esta fase que contamos con diversos trabajos en los ámbitos jurídico, sanitario y de relaciones internacionales —que veremos a continuación— donde la aplicación de estos principios parece controvertida.

4.2. Polémica en torno a la mediación en interpretación dialógica

En esta segunda etapa, nos detenemos en la observación de este aparente conflicto. En el estudio de la *aplicabilidad* de los códigos a la interpretación dialógica, nos encontramos ante el debate de si la interpretación es una práctica homogénea o si, por el contrario, debíamos señalar las diferencias entre los diferentes contextos en los que se presenta (Gentile, 1997). En nuestro análisis, de estas perspectivas, tenemos presente que contamos con una serie de analogías que permiten aunar a los intérpretes de los diferentes sectores (Mikkelsen, 2009). Sin embargo, a pesar de ser conscientes de la importancia de enfatizar esos elementos comunes, entendemos que diferentes contextos —con diferentes particularidades en su desarrollo y en las características de sus interlocutores— requieren una atención especial para la configuración de una guía deontológica efectiva para los intérpretes; es decir, que las actitudes y normas de referencia debieran adaptarse a estos ámbitos, entendidos como *ramas* de la profesión (Prunč y Setton, 2015, p. 274). De este modo, nos aproximaríamos a los principios éticos desde el contexto de la interpretación y no desde el producto, una fórmula lógica si tenemos presente que el mensaje tiene un propósito que queda enmarcado en el contexto, como argumenta Gile (2009, p. 62). Desde esta óptica destacamos, a continuación, los principales debates en torno a la aplicación de estos principios en los ámbitos en los que se centra nuestro estudio: jurídico, sanitario y social, y relaciones internacionales.

En primer lugar, observamos que en el ámbito jurídico se presenta la más estricta rigurosidad del principio de fidelidad. Los códigos específicos para la interpretación en este sector no solo hacen referencia a esta fidelidad y mención expresa de la necesaria *invisibilidad* del intérprete, sino que, además, excluyen la posible mediación del intérprete (Prunč y Setton 2015, p. 274).

Por otro lado, tanto en el ámbito sanitario como en el social, la mayor parte de los códigos subrayan la necesaria *imparcialidad* y *lealtad* del intérprete (si bien con *lealtad* a menudo se refieren a *neutralidad* como veremos al examinar las definiciones de estas nociones) (Prunč y Setton, 2015, p. 273). En estos sectores, la polémica en torno a la *neutralidad* se ha intensificado en las últimas décadas con autores, como Angelelli (2003), que defienden que,

prestando un igual servicio a todos los interlocutores de una conversación, no se atiende al desequilibrio que puede haber entre las partes y, por tanto, no se aborda el obstáculo que tal desigualdad puede suponer para el desarrollo de la comunicación. Prunč y Setton (2015) argumentan que, en encuentros donde una de las partes no tiene información sobre el contexto en el que tiene lugar el diálogo (convenciones culturales, por ejemplo), esta neutralidad puede no ser deseable pues, para lograr una comunicación eficiente, puede ser necesario compensar esta desigualdad que, además, es frecuente en estos ámbitos (p. 275). Desde esta reflexión, toma protagonismo la figura del intérprete *defensor* que garantice la efectividad de la comunicación, un rol que se opone a la concepción *invisible* del intérprete, prescrita en códigos específicos de estos ámbitos (Angelelli, 2015, p. 214). Cabe destacar que, en el contexto sanitario, es donde el intérprete parece inclinarse por una mayor visibilidad (Angelelli, 2015, p. 215), como concluye Angelelli (2004) tras realizar un estudio comparativo entre las perspectivas de intérpretes del entorno judicial, médico y de conferencias. Esta tendencia parece deberse a la desigualdad entre los interlocutores en un ámbito donde entran en juego obligaciones morales de orden superior, como preservar el bienestar del paciente (Prunč y Setton 2015, p. 274).

Esta desigualdad se manifiesta de nuevo, si bien con una nueva forma, en el área de las relaciones internacionales (relaciones diplomáticas y negocios internacionales); en concreto, en el debate sobre el intérprete *de parte* cuya neutralidad se ve condicionada por factores externos y las presiones de un superior, una autoridad (Setton y Prunč, 2015, p. 145). A diferencia de los ámbitos anteriores, en esta área no contamos con códigos específicos, por lo que tenemos que referirnos a los códigos generales de interpretación donde la neutralidad es un principio fundamental, *casi-universal*, como lo denominaba Bancroft (2005). Sin embargo, en este ámbito se presenta una asimetría de poder (Jiménez, 2002; Takimoto, 2006; Pym et al., 2012; Kalina, 2015), muy presente en interpretaciones dialógicas como explica Kalina (2015, p. 73). En este punto, nos planteamos si las presiones ejercidas por una autoridad —que se manifiestan en intereses nacionales o corporativos— hacen posible la neutralidad del intérprete, más si cabe en situaciones de confrontación (Prunč y Setton, 2015, p. 274).

En definitiva, entendemos que podemos sintetizar esta controversia desde el enfoque que Prunč y Setton (2015) denominan *activista*, esto es, abordar el debate entre neutralidad e imparcialidad —y, por consiguiente, visibilidad— y mediación desde la pregunta: ¿es deseable la aplicación de estos principios? Pregunta que responden desde la premisa de que *ofrecer un igual servicio* a todos los interlocutores puede no permitir una comunicación efectiva (Prunč y Setton, 2015); por lo que entendemos que cabría considerar procedente que el intérprete contemple las implicaciones culturales (y también sociales) que introducen los participantes.

Podemos concluir que existe una polémica aplicación de estos principios fundamentales —que recogen los códigos de interpretación— en la medida en que la concepción del papel del intérprete varía atendiendo al contexto, es decir, queda modelada por la naturaleza de la situación comunicativa (Wadensjö, 1998; Roy, 2000; Angelelli, 2004, 2015). Posiblemente, debido a que estos códigos fueron diseñados desde una perspectiva tradicional, centrados en la interpretación de conferencias, como argumenta Takimoto (2006, p. 47).

Sin embargo, nuestra reflexión repara también en la polémica definición de estos principios, que presentan un amplio abanico de acepciones en los estudios de interpretación. Los principios fundamentales, más complejos y controvertidos (Setton y Prunč, 2015), serían la *imparcialidad* —también referida como *neutralidad*— y la *fidelidad* o *precisión* (Bancroft, 2015, p. 16). Podemos ilustrar este solapamiento en las designaciones en el trabajo de Bancroft (2005) quien emplea *precisión* y *fidelidad* como sinónimos; el estudio de Prunč y Setton (2015) que señala que la neutralidad es a menudo referida como lealtad o fidelidad, como en Gile (2009) o *imparcialidad*, en especial en el ámbito de los servicios públicos (Prunč y Setton, 2015, p. 273). Para atender a este debate, observamos las analogías y diferencias entre estas

nociones. Nos aproximamos, en primer lugar, a sus definiciones desde los estudios de interpretación que relacionan el rol del intérprete y estos principios para, en un esfuerzo de síntesis, aunar y objetivar sus definiciones y, de este modo, abordar su polémica relación con la mediación en los diferentes ámbitos de interpretación dialógica.

4.3. Alineación entre los principios fundamentales en los códigos de interpretación y la mediación en un diálogo intercultural

Partimos de la definición de neutralidad como la actuación del intérprete conforme a tres fundamentos que Gile (2009) resume en el concepto de *rotating sender loyalty*, entendido como ‘la prestación de un igual servicio a todos los participantes de la situación comunicativa’. Estos tres fundamentos los sintetizan Prunč y Setton (2015) del siguiente modo: no dejar que los prejuicios, o intereses propios, del intérprete influyeran su actuación; no tomar partido, ni favorecer a ninguna de las partes; y ofrecer una misma fidelidad (pp. 273-275). Sin embargo, estos autores aclaran que podemos resumirla, como hace Gile (2009) con los dos últimos fundamentos, ofreciendo un mismo servicio a todos los interlocutores. De este modo, en un esfuerzo por diferenciar imparcialidad de neutralidad, Prunč y Setton (2015) asignan el primero de estos fundamentos, (1) *dejar de lado* los intereses o prejuicios propios, a la imparcialidad. Desde estas coordenadas, la definen como una reproducción que tiene lugar sin interferencias por parte del intérprete (lo que puede ser difícil de lograr desde un punto de vista escéptico si tenemos en cuenta que el intérprete presenta un marco de referencia propio) (Prunč y Setton (2015, p. 273).

Por otro lado, no dista el principio de neutralidad del de *lealtad*, que Nord (1997, p. 126) vincula a los participantes del encuentro al entender que hace referencia a la relación interpersonal entre el intérprete y estos interlocutores, así como con el cliente. Del mismo modo Prunč y Setton (2015) especifican en su definición de *ética* que, en los ámbitos que nos ocupan, esta lealtad se refiere a la relación que se establece entre el intérprete y los participantes en estos contextos (paciente y doctor, autoridades y acusado, etc.) (p. 145).

Respecto a la *fidelidad*, examinamos esta noción que Hale (2007) define como ‘la precisión y completitud del mensaje que el intérprete reformula’. Es decir, es *fiel* el intérprete que reproduce la intención y función del original (Hale, 2007, p. 116), desde un punto de vista no solo factual, sino también cultural (Lu y Fang, 2012, p. 744). En este sentido, observamos su relación con la imparcialidad, que implica que el intérprete no interfiera en el mensaje, no se vea influenciado por elementos personales y busque ser exacto en su reformulación. Atendiendo a las definiciones de estos autores, consideramos que podemos vincular estas nociones para definir los principios fundamentales en los que se centra nuestro trabajo. De este modo, en nuestra aproximación a estas denominaciones, tenemos presente lo siguiente:

- podemos relacionar *neutralidad* con el principio de *lealtad*, pues ambos están ligados al servicio a los participantes de la situación comunicativa y se refieren a no favorecer a ninguna de las partes;
- la *imparcialidad*, reproducción del mensaje sin influencia del marco de referencia, o bagaje, del intérprete, puede ser entendida como la *fidelidad* con la que el intérprete lleva a cabo la práctica traslativa;
- la *invisibilidad* concibe al intérprete como un *conducto*, una *máquina invisible*, descrita como *neutral e imparcial*.

Por último, con esta perspectiva, reflexionamos sobre la posible avenencia entre el intérprete que se presenta como *mediador* y la deontología de la interpretación. En esta valoración, concluimos que es posible encontrar un punto de concordia entre la mediación — para el acercamiento de los interlocutores procedentes de modelos culturalmente alejados— y los principios deontológicos fundamentales en interpretación desde los razonamientos que exponemos a continuación.

En primer lugar, la *lealtad* a todos los participantes del encuentro no entraría en conflicto con la conducta *mediadora* siempre que se mantenga el respeto a todos los participantes, lo que implica que se preste un mismo servicio y que estos entiendan y acepten el rol que el intérprete asume, es decir, exista una *cultura democrática* (Prunč y Setton, 2015, p. 214-215). Del mismo modo, tampoco la *neutralidad* —concebida como denominación análoga (Prunč y Setton, 2015)— contravendría esta mediación. Recordamos que la cultura influye en el desarrollo del diálogo, debido a las diferentes pautas formales que delimitan el comportamiento de los participantes. En consecuencia, podemos contemplar que la mediación cultural implica también atender a las cuestiones propias de la gestión de la conversación (intercultural) para garantizar la eficiencia de la comunicación. Esta eficiencia es fundamental en interpretación dialógica (Wadensjö, 1998; Gavioli y Maxwell, 2007) y, por tanto, consideramos que el intérprete actúa con lealtad asumiendo este rol si la finalidad es tratar de ofrecer el mejor servicio a los participantes.

En lo que respecta a la *fidelidad*, también encontramos un posible punto de acuerdo entre este principio y la mediación. Lo hacemos desde las definiciones anteriores, y el enfoque funcionalista, que nos llevan a considerar que el intérprete actúa con *fidelidad* (en la mediación entre culturas) si busca reproducir tanto la intención como la función del mensaje original, teniendo presente los marcos de referencia de emisores y receptores y evitando la influencia del bagaje propio.

En definitiva, esta reflexión nos conduce no solo a contemplar al intérprete como una figura *visible*, y no como un simple conducto (Mason, 1999; Wadensjö, 1998; Angelelli, 2004; Gavioli y Maxwell, 2007), sino también a considerar que este intérprete *mediador cultural* actúa de manera *éticamente* correcta.

6. Conclusiones

En esta revisión de la controversia en torno a la figura del intérprete hemos podido subrayar que, desde un enfoque funcionalista, la mediación resulta fundamental para reducir la distancia entre naciones, en la medida en que permite la comunicación entre individuos que proceden de diferentes culturas. En concreto, veíamos esta necesidad de mediación para reducir la distancia cultural de los participantes primarios de un encuentro comunicativo donde el intérprete es responsable de garantizar la eficiencia del diálogo. En consecuencia, entendíamos que el intérprete resulta un agente imprescindible en la aproximación de los marcos de referencia de estos interlocutores para, de este modo, garantizar que se respete la intención con la que se emitió el mensaje, es decir, las reformulaciones del intérprete cumplan con la función que el mensaje original tenía por objetivo.

En este contexto veíamos que la mediación puede considerarse alineada con la deontología de la interpretación en conceptos fundamentales como *neutralidad* o *lealtad* y *fidelidad* o *imparcialidad*. Sin embargo, en el estudio de la relación de estos conceptos con la mediación del intérprete entendíamos, al mismo tiempo, que un intérprete *mediador* no es un mero conducto, sino una figura *visible*. En esencia, desde las coordenadas de nuestro estudio,

su visibilidad resulta imprescindible para evitar interferencias en la comunicación entre individuos de diferentes naciones. Debe, por tanto, atender a los marcos de referencia de los interlocutores y a las pautas formales de la conversación —que determina la cultura— y, con inteligencia cultural, gestionar el diálogo y velar por que estos marcos no alteren la función del mensaje durante su transferencia.

La deontología supone un elemento clave para los profesionales y, por este motivo, consideramos fundamental avanzar en su estudio para proveer al intérprete de un marco normativo que suponga una guía eficiente en su toma de decisiones, que proporcione respuestas sobre la forma en la que ha de actuar. Sin embargo, tenemos presente que la interpretación atiende a un gran abanico de contextos y, por consiguiente, resulta complejo configurar un marco normativo aplicable a todos ellos. En este sentido, esperamos que estas reflexiones —sobre las nociones fundamentales de los códigos de interpretación— supongan un punto de partida para homogeneizar las denominaciones que reflejan los códigos deontológicos de interpretación y, de este modo, contribuir a la configuración de un marco normativo eficiente para los diferentes ámbitos de interpretación. Un marco que contemple al intérprete como *puente* que garantice la eficiencia del diálogo en los diferentes encuentros y, así, en aquellos que tienen lugar en el ámbito de los servicios públicos, fundamentales para aproximar naciones y para la inclusión de los menos favorecidos.

No olvidamos que es imprescindible continuar profundizando en el estudio de estos ámbitos en los que se produce una interpretación dialógica y en las particularidades de la comunicación que tiene lugar en cada uno de ellos. En consecuencia, no podemos concluir sin subrayar la necesidad de continuar esta investigación para analizar tanto las expectativas de los interlocutores (los clientes) como los fenómenos que requieren la intervención, mediadora, del intérprete. Línea en la que seguimos trabajando para definir tales fenómenos, que motivan la mediación del intérprete en el diálogo, desde la objetivación del problema de interpretación y la identificación de las posibles vías de intervención —del intérprete— para reducir la distancia cultural entre los marcos de referencia de los interlocutores y garantizar la eficiencia de la comunicación.

Referencias bibliográficas

- Alexieva, B. (1997). A Typology of Interpreter-Mediated Events. *The Translator*, 3(2), 153-174.
- Angelelli, C. V. (2003). The visible co-participant: The interpreter's role in doctor-patient encounters. En M. Metzger et al. (Eds.). *From Topic Boundaries to Omission: New Research on Interpretation* (pp. 3-26). Gallaudet University Press.
- Angelelli, C. V. (2004). *Medical Interpreting and Cross-cultural Communication*. Cambridge University Press.
- Angelelli, C. V. (2015). Invisibility. En N. Grbic, y F. Pöchhacker (Eds.). *Routledge Encyclopedia of Interpreting Studies* (pp. 273-276). Routledge.
- Bancroft, M. (2005). *The Interpreter's World Tour: an Environmental Scan of Standards of Practice for Interpreters*. The California Endowment.
- Baraldi, C. y Gavioli, L. (2007). Dialogue Interpreting as Intercultural Mediation. En M. Grein y E. Weigand (Eds.). *Dialogue and Culture* (pp. 55-175). John Benjamins Publishing Company.
- Bastin, G. L. (1999). Reseña: [A. Gentile, U. Ozolins y M. Vasilakakos (con Leong Ko y Ton-That Quynh-Du) (1996): *Liaison Interpreting. A Handbook*. Melbourne University Press]. *Meta*, 44 (2), pp. 378-381.

- Cabeza, D., Corella, P. y Jiménez, C. (2013). *Negociación intercultural: estrategias y técnicas de negociación internacional*. Marge Books.
- Collados, A. y Fernández, M. (2001). Concepto, técnicas y modalidades de interpretación. En A. Collados y M. Fernández (Eds). *Manual de interpretación bilateral* (pp. 39-60). Comares.
- Dal Fovo, E. y Niemants, N. (2015). Studying Dialogue Interpreting: An Introduction. *The Interpreters' Newsletter*, 20, 1-8.
- Danciu, V. (2010). The Impact of the Culture on the International Negotiations: An Analysis Based on Contextual Comparisons. *Theoretical and Applied Economics*, XVII, 8 (549), 87-102.
- Demetrian, A. M. (2015). Key issues in international business communication. *RCIC'15. Redefining Community in Intercultural Context*. Universidad de Craiova.
- Drnevich, P. (2003). The Role of Cultural Distance in International Negotiations. *Purdue CIBER Working Papers*, paper 25.
- Eades, D. (2013). *Aboriginal ways of using English*. Canberra: Aboriginal Studies Press.
- Eynaud, J. (2018). Translations and interpretation: building connections for a changing world. *Symposia Melitensia*, 14, 249-256.
- Gavioli, L. y Maxwell, N. (2007). Interpreter intervention in mediated business talk. En H. Bowls y P. Seedhouse (Eds.). *Conversation analysis and language for specific purposes* (pp. 141-182.) Peter Lang.
- Gentile, A. (1997). Community interpreting or not? Practices, standards and accreditation. *Benjamins Translation Library*, 19, 109-118.
- Gile, D. (2009). *Basic concepts and models for interpreter and translator training*, vol. 8. John Benjamins Publishing Company.
- Hale, S. B. (2007). *Community interpreting*. Palgrave Macmillan.
- Hall, E. (1976). *Beyond Culture*. Anchor Press.
- Hofstede, G. (1980). Motivation, Leadership, and Organizations: Do American Theories Apply Abroad? *Organizational Dynamics*, 9 (1), pp. 42-63.
- Hofstede, G., Hofstede, G. J. y Minkov, M. (2010). *Cultures and organizations: software of the mind: intercultural cooperation and its importance for survival*. 3.^a ed McGraw-Hill.
- Hollensen, S. (2008). *Essential of Global Marketing*. Pearson Education Ltd.
- Hortal, A., (2007). *Ética profesional de traductores e intérpretes*. Desclée de Brouwer.
- Hurtado, A. (2001). *Traducción y Traductología*. Cátedra.
- Imai, L. y Gelfand, M. J. (2010). The culturally intelligent negotiator: The impact of cultural intelligence (CQ) on negotiation sequences and outcomes. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 112 (2), 83-98. Elsevier.
- Inghilleri, M. (2010). Afterword: Exploring the task of the activist translator. En J. Boéri y C. Maier (Eds.). *Compromiso Social y Traducción/Interpretación / Translation/Interpreting and Social Activism* (pp. 152-155). Ecos.
- Jiménez, A. (2002). Variedades de interpretación: modalidades y tipos. *Hermēneus. Revista de Traducción e Interpretación*, 4, 95-114.
- Jones, R. (2002). *Conference interpreting Explained*. 2.^a ed. St. Jerome Publishing.
- Kalina, S. (2015). Ethical challenges in different interpreting settings. *MonTI. Monografías de Traducción e Interpretación*, 63-86.
- Kelly, N. (2008). *Telephone Interpreting: A Comprehensive Guide to the Profession*. Trafford Publishing.
- Limaye, M. R. y Victor, D. A. (1991). Cross-Cultural Business Communication Research: State of the Art and Hypotheses for the 1990s. *Journal of Business Communication*, 28 (3), 277-299.

- Lu, W. y Fang, H. (2012). Reconsidering Peter Newmark's Theory on Literal Translation. *Theory and Practice in Language Studies*, 2 (4), 741-746.
- Marra, M. y Holmes, J. (2007). Humour across cultures: Joking in the multicultural workplace. *Handbook of intercultural communication*, 7, 153-172.
- Mason, I. (1999). Introduction. *The Translator*, 5 (2), 147-160.
- Mason I. (2009). Dialogue Interpreting. En M. Baker y G. Saldanha (Eds.). *Routledge Encyclopedia of Translation Studies* (pp. 81-83). Routledge.
- Mikkelsen, H. (2009). Interpreting is interpreting – or is it?. *The Aiic Webzine*. <https://aiic.net/page/3356/interpreting-is-interpreting-or-is-it/lang/1>
- Nida, E. A. (1964). *Toward a science of translating: with special reference to principles and procedures involved in Bible translating*. Brill Archive.
- Nida, E. y Taber, C. (1969). *The Theory and Practice of Translation*. E. J. Brill.
- Nord, C. (1997). A functional typology of translations. *Benjamins Translation Library*, 26, 43-66.
- Persaud, C. (2016). *Interpreting at war: a case study on EUFOR BiH ALTHEA*. [Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide].
- Pöchhacker, F. (2016). *Introducing interpreting studies*. 2.^a ed. Routledge.
- Prunč, E. y Setton, R. (2015). Neutrality. En N. Grbic, y F. Pöchhacker (Eds.), *Routledge Encyclopedia of Interpreting Studies* (pp. 273-276). Routledge.
- Pym, A., Grin, F., Sfreddo, C. y Chan, A. (2012). *The status of the translation profession*. European Union: Intercultural Studies Group.
- Reiss, K. y Vermeer, H. J. (1984). *Fundamentos para una teoría funcional de la traducción*. Akal.
- Roy, C. B. (2000). *Interpreting as a Discourse Process*. Oxford University Press.
- Schein, E. H. (2004). *Organizational Culture and Leadership*. 8.^a ed. San Francisco: Jossey-Bass.
- Setton, R. y Prunč, E. (2015). Ethics. En N. Grbic, y F. Pöchhacker (Eds.), *Routledge encyclopedia of interpreting studies* (pp. 144-148). Routledge.
- Snell-Hornby, M. (1988). *Translation studies: An integrated approach*. John Benjamins Publishing Company.
- Spinks, N. y Wells, B. (1997). Intercultural communication: a key element in global strategies. *Career Development International*; Bradford 2 (6), 287- 292.
- Takimoto, M. (2006). Interpreters' role perceptions in business dialogue interpreting situations. *Monash University Linguistics Papers*, 5 (1), 47-57.
- Ting-Toomey, S. (1999). *Communicating across cultures*. Guilford Publications.
- Trovato, G. (2013). El papel de intérprete en el ámbito ferial y de negocios: actividades y propuestas didácticas. *Entreculturas*, 5, 75-97.
- Vigier, F., Persaud, C. y Torrella, C. (2020). Web-Based Tutorials on Self-Assessment as Catalysts for Student Self-Practice in Dialogue Interpreting Training. En Christina Holgado-Sáez y Rocío Díaz-Bravo (Eds.), *Enseñanza-Aprendizaje de Lenguas en la Era Digital: Investigación e Innovación Educativa. Language Teaching and Learning in the Digital Age: Research and Educational Innovation* (pp. 79-92). Comares.
- Vuori, J. y Hokkanen, S. (2020). Empirical Designs in PSIT Studies. *FITISPos-International Journal*, 7 (1), 110-137.
- Wadensjö, C. (1998). *Interpreting as Interaction*. Longman.
- Wadensjö, C. (2004). Dialogue interpreting: A monologising practice in a dialogically organised world. *Target. International Journal of Translation Studies*, 16 (1), 105-124.
- Žegarac, V. (2007). A cognitive pragmatic perspective on communication and culture. En H. Kotthoff y H. Spencer-Oatey (Eds.). *Handbook of Intercultural Communication* (pp. 31-53). Walter de Gruyter.

Date of reception/Fecha de recepción: 05/01/2021

Date of acceptance/Fecha de aceptación: 13/02/2021

How to cite this article?/ ¿Cómo citar este artículo?

Torrella, C. (2021). La mediación del intérprete como motor hacia la inclusión y la alianza entre naciones / Mediation of the interpreter as a driving force for inclusion and the partnership of nations. *FITISPos-International Journal*, 8(1), 96-109. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2021.8.1.272>